



## GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

### DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

#### FE DE ERRATAS AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
LSCC-GDL-031-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA,  
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO,  
PERSIANAS Y PRODUCTOS TEXTILES PARA LA  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS  
MUNICIPALES”**

Guadalajara, Jalisco a 27 veintisiete de junio del 2025 dos mil



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de junio del 2025, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, para efectuar la FE DE ERRATAS al FALLO de la LSCC-GDL-031-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, emitida por la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el punto siguiente:

Primero.- En el FALLO de la LSCC-GDL-031-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, PERSIANAS Y PRODUCTOS TEXTILES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES", se detectó un error mecanográfico involuntario en PROPOSICIONES, en el apartado Primero, en la partida 46 de la columna de la Marca para la cual debiera considerarse la siguiente corrección:

DICE:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MARCA Y MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
46	MULTICONTACTO USO RUDO DE 14 AWG CON 6 ENTRADAS, SUPRESOR DE PICOS, 600 JOULES, FABRICADO EN ACERO E INTERRUPTOR CON LUZ INDICADORA.	PERSIANAS & PERSIANAS	13	PIEZA	\$103.44	\$1,344.72

DEBE DECIR:

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	MARCA Y MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
46	MULTICONTACTO USO RUDO DE 14 AWG CON 6 ENTRADAS, SUPRESOR DE PICOS, 600 JOULES, FABRICADO EN ACERO E INTERRUPTOR CON LUZ INDICADORA.	VOLTEK	13	PIEZA	\$103.44	\$1,344.72

Segundo.- En el FALLO de la LSCC-GDL-031-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, PERSIANAS Y PRODUCTOS TEXTILES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES", se detectó un error mecanográfico involuntario en PROPOSICIONES, en los consecutivos de los apartados, para la cual debiera considerarse la siguiente corrección:

DICE:

Cuarto. Notifíquese a los PROVEEDORES RAFAEL VELASCO MICHEL, CARLOS ALEJANDRO LEMUS MIRAMONTES y LUIS ANGEL BERNAL POLO, que NO entregaran Garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-031-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Quinto. El contrato a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil de la publicación y notificación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y las PROPUESTAS de los PROVEEDORES, de conformidad al Artículo 76 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuesta presentada por los PROVEEDORES.

Sexto. Los PROVEEDORES RAFAEL VELASCO MICHEL, CARLOS ALEJANDRO LEMUS MIRAMONTES y LUIS ANGEL BERNAL POLO, manifestó que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.





DEBE DECIR:

Sexto. Notifíquese a los PROVEEDORES RAFAEL VELASCO MICHEL, CARLOS ALEJANDRO LEMUS MIRAMONTES y LUIS ANGEL BERNAL POLO, que NO entregaran Garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-031-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Septimo. El contrato a celebrarse con el PROVEEDOR tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil de la publicación y notificación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y las PROPUESTAS de los PROVEEDORES, de conformidad al Artículo 76 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la propuesta presentada por los PROVEEDORES.

Octavo. Los PROVEEDORES RAFAEL VELASCO MICHEL, CARLOS ALEJANDRO LEMUS MIRAMONTES y LUIS ANGEL BERNAL POLO, manifestó que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Se da por terminada la presente Fe de Erratas el mismo día que inicio las 17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
C. EMILY VIRÍDIANA CASTAÑEDA CASTELLON	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta.-----



